

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, jueves, 10 de junio de 2021

Radicación:	76001-33-33-019-2018-00288-00
Medio de Control:	Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante:	Luz Mérida Higuera Gallego.
Demandado:	Departamento del Valle del Cauca.

Mediante auto del 21 de enero de 2021¹ el Despacho promovió el conflicto negativo de competencia y ordenó remitirlo a la Corte Constitucional para lo de su cargo.

Mediante correo² la apoderada de la parte demandante solicita la corrección del auto antes mencionado en razón a que se dispuso que se promovía el conflicto negativo de competencia entre los Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cali y este despacho judicial, cuando debe ser con la jurisdicción laboral, así mismo indica que se dispuso en el referido auto remitir el proceso a la Corte Constitucional, debiendo ser al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Verificado lo anterior, el Despacho procede a corregir el auto del 21 de enero de 2021 en el sentido de ordenar que se promueva el conflicto negativo de competencias entre el Juzgado Segundo Laboral de Cali y este Despacho.

En cuanto a quien debe remitirse el proceso para decidir el conflicto de competencia no se repone dicha decisión comoquiera que el Juzgado da aplicación al num. 11 del art. 241 de la Constitución Política, el cual dispone a partir del Acto Legislativo 02 de 2015 que los conflictos de competencia entre las distintas jurisdicciones será dirimido por la Corte Constitucional.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Administrativo de Cali,

RESUELVE

1. **MODIFICAR** el numeral primero del resuelve del auto del 21 de enero de 2021 el cual quedará así:

*“...**PROMOVER** el conflicto negativo de competencia entre el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali y este despacho judicial.”*

2. **NO REPONER** el numeral segundo del auto del 2 de enero de 2021 por las razones anotadas.

¹ 16. 21-01-2021 expediente digital

² 17. 05-04-2021 expediente digital

Dirección: Avda. 6 A N° 28 N – 23 Piso 5, Edificio Goya, Cali – Valle del Cauca

Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>

Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Estado electrónico No. 34, por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Santiago de Cali, 11 de junio de 2021.

Firmado Por:

**ROGERS AREHAM ARIAS TRUJILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 ADMINISTRATIVO DE CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69c35fff4d768df5ceaf300942da31867352917dc1ff686fb5bbf0063243a369

Documento generado en 10/06/2021 10:27:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**